



PROYECTO EDUCATIVO (Hnas. Franciscanas de los SS.CC.) Colegio MARÍA INMACULADA - Antequera -

8. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

a) Reunión del tutor/a con los padres, madres o representantes legales del alumnado antes de la finalización del mes de octubre.

- Los contenidos mínimos están fijados en la Orden de 20 de junio de 2011.
- En la misma se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.
- La información sobre los criterios y procedimientos de evaluación en las diferentes áreas o materias debe garantizar lo dispuesto en las Órdenes de evaluación de las respectivas enseñanzas sobre que los centros docentes deben hacer públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área o materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, así como para la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, en su caso.
- Se levantará acta de la reunión, con indicación de los puntos tratados, y el registro de asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

Referentes normativos:

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

Artículo 15. Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

1. *Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.*
2. *Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:*
 - a) *Plan global de trabajo del curso.*
 - b) *Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.*
 - c) *Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.*
 - d) *Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.*
 - e) *Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.*
 - f) *Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.*
 - g) *Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.*
 - h) *Compromisos educativos y de convivencia.*
3. *En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.*
4. *Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.*

b) Información y participación de las familias en la evaluación en la Educación Infantil.

- El tutor o tutora informará regularmente a las familias o tutores legales sobre los progresos y dificultades detectados y tendrá en cuenta las informaciones que estos proporcionen. Se reflejará en el proyecto educativo las medidas necesarias de coordinación con las familias.
- La información recogida de la evaluación continua se trasladará a las familias, al menos, en un informe escrito trimestral y de forma personal las veces que sean necesarias.
- Los informes reflejarán los progresos efectuados por el alumnado y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan adoptado.



Referentes normativos:

Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Participación de las familias.

1. *Corresponde al tutor o tutora informar regularmente a las familias o tutores legales sobre los progresos y dificultades detectados y tener en cuenta las informaciones que éstos proporcionen. Para ello, se reflejarán en el proyecto educativo las medidas necesarias de coordinación con las familias.*
2. *La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará a las familias, al menos, en un informe escrito trimestral y de forma personal las veces que sean necesarias, con el objetivo de hacerles copartícipes del proceso educativo de sus hijos e hijas, convirtiendo de esta forma al centro en un lugar de encuentro donde los profesionales de la educación asesoren, orienten e intercambien ideas con las familias de manera que compartan prácticas y modelos educativos.*
3. *Los informes reflejarán los progresos efectuados por el alumnado con referencia a los criterios de evaluación establecidos y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan adoptado, incorporándose al expediente personal del alumnado. El contenido y formato del informe serán decididos por los profesionales de cada uno de los ciclos, en el marco del proyecto educativo.*

c) Información y participación de las familias en el ámbito escolar y en la evaluación en la Educación Primaria.

- Para dar cumplimiento a lo regulado en los artículos 9.1 y 9.2 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los proyectos educativos de centro incorporarán procedimientos que potencien la integración de las familias en el ámbito escolar y ocupen el espacio de colaboración y de corresponsabilidad en el proceso educativo de sus hijos e hijas con los demás sectores implicados en dicho proceso.

(Apartado tercero de la Instrucción 12/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/2020).

- Los tutores legales deberán participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y conocer las decisiones de evaluación y promoción y colaborar en las medidas de refuerzo que se adopten en el centro.
- **Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones de sus hijos e hijas o tutelados. Esto se realizará a través de las tutorías personales con los padres y los profesores titulares, informando oralmente y explicando –con los documentos de evaluación delante- los problemas de aprendizaje que se encuentran en el proceso evolutivo escolar del alumnado.**
- Los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
- Al comienzo de cada curso escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo (boletines informativos).



- Al finalizar el curso, se informará por escrito a los tutores legales del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo y primer nivel de segundo ciclo. A final de la etapa de Primaria se le hará entrega del informe final de Etapa. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave. Los tutores legales del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que determina nuestro centro docente: **tutorías orales con padres y profesores titulares de la materia**, y con la presencia del tutor de clase y el alumnado.
- Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones por escrito ante el tutor o tutora. Dicha reclamación será considerada por el Equipo Docente y se procederá a atenderla de la forma más adecuada y siempre velando por el bien del alumnado.

Referentes normativos:

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 5. Participación de las familias en la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 16 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero**, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y **tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.**

A estos efectos, **en los proyectos educativos de los centros docentes se establecerán los procedimientos para facilitar la participación, el conocimiento y la colaboración de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, en el proceso de evaluación de sus hijos, hijas o tutelados.**

Artículo 6. Información a las familias sobre los procesos de evaluación.

1. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
2. Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.
3. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.
4. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

Artículo 8. Solicitud de aclaraciones y procedimiento de reclamaciones.

1. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, según lo establecido por el centro docente en su proyecto educativo.
3. Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del



equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

d) Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados. **Esto se realizará a través de las tutorías personales con los padres y los profesores titulares, informando oralmente y explicando –con los documentos de evaluación delante- los problemas de aprendizaje que se encuentran en el proceso evolutivo escolar del alumnado.**
- Se hacen públicos los criterios de evaluación (web del Centro) y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.
- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a tutores legales del alumnado sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los tutores legales del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que determina nuestro centro docente: **tutorías orales con padres y profesores titulares de la materia, y con la presencia del tutor de clase y el alumnado.**
- Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los tutores legales del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito a los tutores legales del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final de la Orden de 14 de julio de 2016. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y

desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

- En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones antes citadas, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o sus tutores legales, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento establecido.
- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o, en su caso, sus tutores legales, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido.

Referentes normativos:

1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Participación de los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Artículo 17. Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

1. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
2. Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.
3. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
4. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.
5. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
7. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final a la que se refiere el artículo 20. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Artículo 33. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 17.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.



Artículo 34. Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 33, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. BACHILLERATO

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Participación de los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Artículo 20. Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

1. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
2. Los centros docentes harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.
3. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
4. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciben sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
5. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
7. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Artículo 36. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 20.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

Artículo 37. Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 36, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.



8.1. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS Y OTRAS MEDIDAS DE RELACIÓN CON EL ENTORNO.

REFERENTES NORMATIVOS.

Art. 31 de la LEA. El compromiso educativo.

1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres, madres o tutores legales de éste podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso académico.
3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Art 32 de la LEA. El compromiso de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolar, podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia, al igual que el educativo, podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de estos compromisos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Art. 50 del Decreto 327|328/2010 [BOJA 16-07-2010]. Competencias.

El Consejo Escolar de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria [Decreto 327] tendrá las siguientes competencias:

- f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

DOCUMENTO: CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO

CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO

COLEGIO MARÍA INMACULADA



Educación infantil

Educación primaria

Educación secundaria obligatoria

D./Dña.....representando al centro educativo.....y D..... y Dña..... padres (o tutores legales) del alumno/a..... conscientes de que la educación implica la acción conjunta de la familia y de la escuela, firmamos esta carta de compromiso educativo, aceptando los siguientes:

COMPROMISOS

Padres y madres y centro educativo nos comprometemos a:

1. Reconocernos mutuamente la autoridad, la responsabilidad y la capacidad educativa que a cada cual corresponde. La de los progenitores, prioritariamente, en el ámbito familiar, y la del profesorado, en el marco escolar, especialmente en cuanto a las cuestiones académicas y de convivencia.
2. Abordar las posibles diferencias desde el respeto a la autonomía de cada ámbito y el diálogo, sin menospreciar nunca la autoridad de unos y otras ante la educando.

De una manera específica, el centro se compromete a:

3. Facilitar un entorno educativo de calidad para el desarrollo académico y el crecimiento personal de cada alumno.

- Ofreciendo unos contenidos y una metodología de enseñanza que procure estimular el progreso del alumno hacia la obtención de los mejores resultados académicos, de acuerdo con sus capacidades, mediante (el trabajo personalizado y la evaluación continua, con la introducción del bilingüismo, el proyecto de plurilingüismo Trust ...).
- Procurando una adecuada orientación personal, académica y profesional a lo largo de toda la escolaridad, a través de (la figura del tutor, las actividades específicas programadas en las horas de tutoría, el equipo de orientación...).
- Realizando actividades educativas que contribuyan a desarrollar hábitos y valores desde la visión cristiana expresada en el Carácter Propio del centro (como las campañas de solidaridad, las actividades de voluntariado, las convivencias...).
- Ofreciendo la posibilidad de vivir la fe mediante (las actividades catequéticas y las celebraciones para toda la Comunidad Educativa...).



- Ofreciendo servicios de permanencia y actividades extraescolares que contribuyan al desarrollo de varias dimensiones de los alumnos: (actividades deportivas, artísticas-musicales, de idiomas...).
4. Facilitar una buena relación con los padres/madres de cada alumno
- Facilitando información a la familia sobre la vida de la escuela a través de (reuniones de padres, la página web, redes sociales, correo corporativo, tablones de anuncios, circulares informativas...).
 - Estableciendo canales de comunicación para facilitar un seguimiento de la evolución académica y personal del alumno/a: (los boletines de calificaciones de cada trimestre, las reuniones del tutor/a con los grupos de alumnos y las entrevistas personalizadas de tutoría).
 - Atendiendo, dentro de las posibilidades del centro, las peticiones de entrevista o de comunicación que formule la familia (sería deseable que el tutor mantuviese una tutoría individual con cada uno de los padres durante el primer trimestre, como primera toma de contacto).
 - Siendo receptivo con las propuestas que, dentro del ámbito de participación de las familias, hagan llegar al centro padres y madres (cabe destacar que en la primera reunión de padres se realiza un encuentro/reflexión donde los padres exponen sus inquietudes, propuestas, opiniones... acerca del funcionamiento del centro, colaborando con la AMPA...).

Por su parte, el padre y la madre nos comprometemos a:

5. Asumir consecuentemente nuestro rol educativo

- Respetando de manera activa el Carácter Propio y el Proyecto Educativo de la escuela, compartiendo al máximo los criterios educativos, especialmente acerca del (valor de la persona, la autonomía personal, la integridad, la responsabilidad y el respeto...).
- Procurando la mayor armonía entre los hábitos, normas y valores promovidos en el ámbito familiar y los que promueve la escuela, especialmente en cuanto a una actitud positiva y activa del hijo/a delante (el aprendizaje y el estudio, la convivencia respetuosa y otros aspectos de la vida del centro).
- Instando al hijo/hija a respetar las normas específicas de funcionamiento del centro, en particular aquellas que afectan la convivencia escolar y el normal desarrollo de las clases y actividades (puntualidad, atención, esfuerzo, colaboración, moderación, discreción en el vestir, respecto a las personas y a los medios disponibles, limitación del uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar...).
- Colaborando con el centro para fomentar la responsabilidad personal y corregir aquellas conductas que sean contrarias a las normas elementales de convivencia, al necesario respeto a todas las personas que integran la comunidad escolar o al correcto comportamiento durante las actividades escolares, de acuerdo con el Reglamento de régimen interior (asumiendo los procedimientos de mediación ante situaciones de conflicto interpersonal y apoyando a los procedimientos de sanción educativa si se producen transgresiones graves de las normas).
- Informar el hijo/hija sobre el contenido de estos compromisos.



6. Facilitar, dentro de las posibilidades de la familia, la máxima colaboración con la escuela

- Respetando los mecanismos establecidos y los canales oportunos para la comunicación con la escuela y atendiendo las peticiones de entrevista o de comunicación que formule el centro.
- Participando en las reuniones y actividades para los padres y madres que convoque la escuela.
- Siendo miembro del AMPA y participante en sus actividades .



8.2. PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

DE NUESTRO CARÁCTER PROPIO

LOS PADRES PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA VIDA DE LA ESCUELA (CP,26)

Los padres son los principales responsables de la educación de los hijos. Aquellos que nos los han confiado por razón de la identidad y Carácter Propio de nuestros Centros, tienen una responsabilidad particular: El Colegio necesita de manera muy especial su apoyo y colaboración para que se mantenga y actualice constantemente el tipo de educación que se ha comprometido a ofrecer a la sociedad.

Los padres de nuestros alumnos han de conocer de forma suficiente el tipo de educación que imparte el Colegio, para poder colaborar eficazmente en su realización. Si alguno no comparte esta idea de educación, debe prestarle el debido respeto, ya que ha sido objeto no sólo de opción positiva sino de adhesión por parte de muchos de la misma Comunidad educativa y, por ello, tienen derecho a que su elección se mantenga.

Las familias que no han podido hacer uso de su libertad y han acudido a nuestro Centro por razones ajenas a su Carácter Propio, saben que, por el hecho de ser cristiana, debe respetar el pluralismo y acoger a todos los alumnos sin distinción.

La **Asociación de Padres y Madres** es el canal por norma de participación de los padres y madres en nuestra escuela, y como tal:

- Proporciona los medios necesarios para poder garantizar en cada momento una eficaz colaboración en la marcha del Centro.
- Puede colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares, con la intención de favorecer la formación integral de los alumnos.
- Acoge, representa y defiende los intereses del conjunto de las familias que forman la Comunidad Educativa.
- Ayuda a crear un ambiente favorable y un respaldo social al Centro.
- Canaliza su participación corresponsable en los diversos órganos colegiados del centro.

Nuestro Centro ha de promover la formación permanente de los padres de alumnos como educadores de los propios hijos y su participación de forma corresponsable en gestión global del Centro según nuestro Carácter Propio.

Para la formación permanente organizaremos Escuelas de Padres, talleres formativos, jornadas y encuentros con otras AMPAS de la Titularidad, del mismo modo que fomentaremos su participación en las actividades formativas organizadas desde el Ayuntamiento de la ciudad.

LA RELACIÓN ENTRE FAMILIA Y ESCUELA ENRIQUECE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (CP,27)

De una manera específica, el centro se compromete a:



3. Facilitar un entorno educativo de calidad para el desarrollo académico y el crecimiento personal de cada alumno.

- Ofreciendo unos contenidos y una metodología de enseñanza que procure estimular el progreso del alumno hacia la obtención de los mejores resultados académicos, de acuerdo con sus capacidades, mediante (el trabajo personalizado y la evaluación continua, con la introducción del bilingüismo, el proyecto de plurilingüismo Trust ...).
- Procurando una adecuada orientación personal, académica y profesional a lo largo de toda la escolaridad, a través de (la figura del tutor, las actividades específicas programadas en las horas de tutoría, el equipo de orientación...).
- Realizando actividades educativas que contribuyan a desarrollar hábitos y valores desde la visión cristiana expresada en el Carácter Propio del centro (como las campañas de solidaridad, las actividades de voluntariado, las convivencias...).
- Ofreciendo la posibilidad de vivir la fe mediante (las actividades catequéticas y las celebraciones para toda la Comunidad Educativa...).
- Ofreciendo servicios de permanencia y actividades extraescolares que contribuyan al desarrollo de varias dimensiones de los alumnos: (actividades deportivas, artísticas-musicales, de idiomas...).

4. Facilitar una buena relación con los padres/madres de cada alumno

- Facilitando información a la familia sobre la vida de la escuela a través de (reuniones de padres, la página web, redes sociales, correo corporativo, tablones de anuncios, circulares informativas...).
- Estableciendo canales de comunicación para facilitar un seguimiento de la evolución académica y personal del alumno/a: (los boletines de calificaciones de cada trimestre, las reuniones del tutor/a con los grupos de alumnos y las entrevistas personalizadas de tutoría).
- Atendiendo, dentro de las posibilidades del centro, las peticiones de entrevista o de comunicación que formule la familia (sería deseable que el tutor mantuviese una tutoría individual con cada uno de los padres durante el primer trimestre, como primera toma de contacto).
- Siendo receptivo con las propuestas que, dentro del ámbito de participación de las familias, hagan llegar al centro padres y madres (cabe destacar que en la primera reunión de padres se realiza un encuentro/reflexión donde los padres exponen sus inquietudes, propuestas, opiniones...acerca del funcionamiento del centro, colaborando con la AMPA...).

Por su parte, el padre y la madre nos comprometemos a:

5. Asumir consecuentemente nuestro rol educativo

- Respetando de manera activa el Carácter Propio y el Proyecto Educativo de la escuela, compartiendo al máximo los criterios educativos, especialmente acerca del (valor de la persona, la autonomía personal, la integridad, la responsabilidad y el respeto...).
- Procurando la mayor armonía entre los hábitos, normas y valores promovidos en el ámbito familiar y los que promueve la escuela, especialmente en cuanto a una actitud positiva y activa del hijo/a ante el aprendizaje y el estudio, la convivencia respetuosa y otros aspectos de la vida del centro.



- Instando al hijo/hija a respetar las normas específicas de funcionamiento del centro, en particular aquellas que afectan la convivencia escolar y el normal desarrollo de las clases y actividades (puntualidad, atención, esfuerzo, colaboración, moderación, discreción en el vestir, respecto a las personas y a los medios disponibles, limitación del uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar...).
- Colaborando con el centro para fomentar la responsabilidad personal y corregir aquellas conductas que sean contrarias a las normas elementales de convivencia, al necesario respeto a todas las personas que integran la comunidad escolar o al correcto comportamiento durante las actividades escolares, de acuerdo con el Reglamento de régimen interno (asumiendo los procedimientos de mediación ante situaciones de conflicto interpersonal y apoyando a los procedimientos de sanción educativa si se producen transgresiones graves de las normas).
- Informar el hijo/hija sobre el contenido de estos compromisos.

6. Facilitar, dentro de las posibilidades de la familia, la máxima colaboración con la escuela:

- Respetando los mecanismos establecidos y los canales oportunos para la comunicación con la escuela y atendiendo las peticiones de entrevista o de comunicación que formule el centro.
- Participando en las reuniones y actividades para los padres y madres que convoque la escuela.
- Siendo miembro del AMPA y participante en sus actividades .

DELEGADOS O DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Los padres y madres delegados serán elegidos para cada curso escolar en cada uno de los grupos por los propios padres y madres en la reunión que el profesorado, que ejerce la tutoría, realizará con las familias antes de finalizar el mes de octubre.

En la convocatoria de esta reunión constará como puntos de orden del día, la elección de delegado de padre/ madre y las funciones del mismo. La AMPA podrá colaborar con la difusión de la convocatoria.

Las personas delegadas se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre los padres/madres de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección los padres/madres podrán dar a conocer su candidatura.

La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas que sustituirán a la persona delegada en caso necesario.

En caso de empate se dirimirá por sorteo.

En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.



Las funciones de presidente de la mesa de elección, las realizará el padre/madre del primer alumno/a de la lista presente y el papel de secretario lo realizará el padre/madre del último alumno/a de la lista presente.

FUNCIONES:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor-tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

(Del Reglamento de Organización y Funcionamiento)

CAPÍTULO CUARTO: PADRES.

Art. 19.- Derechos.

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos a través del cauce reglamentario.



- f) Ser recibidos por la Directora y por los profesores del Centro en los horarios establecidos.
- g) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro

Art. 20 Deberes.

Los padres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos. El hecho de la inscripción en el Centro lleva implícito el reconocimiento y libre aceptación de su Carácter Propio y de su Reglamento de Régimen Interior.

Los padres están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regular y puntualmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
- d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.



ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

En Antequera, en el Colegio *María Inmaculada* el díade octubre de 20....., se procede a la elección y nombramiento de Delegado/a de Padres/Madres de alumnos del curso..... de, y de los subdelegados de los mismos.

Presidió la votación el/la Tutor/a del grupo, como vocales fueron designados el padre /madre del primer alumno de la lista (o en orden sucesivo el primero presente en el aula) D/Dª y el padre madre correspondiente al último alumno de la lista o el último presente en el aula) D/ Dª, el/la primero/a de los cuales actuó de secretario/a.

Se recuerdan las funciones de los mismos, y el procedimiento de elección que consta en la orden del 20 de junio de 2011.

Han presentado candidatura los siguientes padres/madres:

Los resultados han sido los siguientes:

ELECCIÓN DE DELEGADO/A

votación:

<i>Padres/Madres</i>	<i>nº votos</i>	<i>Padres/ Madres</i>	<i>nº votos</i>
.....
.....
.....
.....



COLEGIO "MARÍA INMACULADA" - "HERMANAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES"
CENTRO CONCERTADO E. INFANTIL-PRIMARIA - ESO-CENTRO PRIVADO BACHILLERATO



Beato E. Vidaurreta, 2. - 29200. Antequera (Málaga) - Tfno: 952841285- Fax: 952843923
E.mail: cminmaculadaan@hfscorazones.org

Total de votos emitidos:

Votos nulos:

Quedan designados los padres y madres que a continuación se reseñan:

DELEGADO/A:

SUBDELEGADOS/A:

:

Observaciones:

En Antequera, de octubre de 20...

PRESIDENTE
DELEGADO/A

SECRETARIO/A
SUBDELEGADOS/AS





8.3. PROCEDIMIENTO POR EL QUE LAS FAMILIAS PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN FINAL DE SUS HIJOS E HIJAS O SOBRE LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR O LA TUTORA Y FORMA EN LA QUE LOS PADRES PODRÁN SER OÍDOS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

A) PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES

Como señala el artículo 8 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, *los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo.*

En nuestro centro, el procedimiento para que las familias del alumnado puedan ejercer este derecho UNA VEZ RECIBIDO EL BOLETÍN DE CALIFICACIONES FINALES, será el siguiente:

- La familia solicitará por escrito una entrevista (tutoría) con el maestro/a tutor/a y, si procede, con el profesorado que imparta las áreas objeto de aclaraciones. Para ello, la Secretaría del Centro dispondrá de un impreso que, una vez cumplimentado, será debidamente registrado y se le entregará una copia a la familia.
- Las aclaraciones ofrecidas por el profesorado implicado en la entrevista serán registradas por escrito (registro de tutoría), debiendo firmar dicho documento todos los asistentes a la reunión (los familiares firmarán como "enterados", con independencia de su conformidad o disconformidad con las explicaciones ofrecidas por el profesorado).
- Este registro de tutoría será también registrado en la Secretaría del Centro (sello de entrada) y a la familia se le ofrecerá una copia del mismo.
- Si la familia no está conforme con las aclaraciones ofrecidas por el profesorado, podrán iniciar el proceso de reclamación que se describe a continuación.

B) PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, según lo establecido por el centro docente en su proyecto educativo. Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las



personas interesadas antes de la finalización del curso escolar. (artículo 8 de la Orden de 4 de noviembre de 2015)

El procedimiento para presentar reclamaciones, UNA VEZ RECIBIDAS LAS ACLARACIONES PERTINENTES POR PARTE DEL PROFESORADO, será:

- En un plazo de dos días hábiles (sin contar los sábados) la familia presentará un escrito dirigido al maestro/a tutor/a (impreso disponible en Secretaría) en el que, de forma razonada y motivada, muestre su disconformidad y su deseo de que el equipo docente revise las decisiones tomadas, bien en las calificaciones finales, bien en la decisión de no promocionar.
- Dicho escrito se registrará en el centro y se le dará copia a la familia. Una vez finalizado el plazo de los dos días dados a la familia para presentar la reclamación, el Maestro/a Tutor/a, en un plazo máximo de dos días, reunirá al Equipo Docente para estudiar dicha reclamación. De esta reunión se levantará ACTA (con registro de entrada) en la que, de forma razonada, se justifique la decisión de mantener o modificar las decisiones tomadas anteriormente.
- En un plazo de dos días hábiles el Director resolverá de manera motivada, teniendo en cuenta el informe del Equipo Docente y en aplicación de los criterios de evaluación y de promoción aprobados en el proyecto educativo del centro.
- Se notificará a la familia.



SOLICITUD DE ACLARACIONES

D/D^a _____, como padre/madre/ tutor/a del
alumno/a _____, matriculado en _____
de _____, grupo _____, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____ C/
_____ nº _____ piso _____,

EXPONE

Que habiendo recibido con fecha ____ de _____ de 20__ comunicación sobre las
calificaciones finales, o decisión de no promoción, SOLICITA aclaración sobre:

Calificación en el área/materia: (indicar materia y calificación)
,
,
,

Por el Equipo Docente las revisiones que correspondan.

En _____, a ____ de _____ de 20 __

Fdo.: _____

Sr/a DIRECTOR/A COLEGIO MARÍA INMACULADA



MODELO: PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

D/D^a _____, como padre/madre tutor/a del
alumno/a _____, matriculado en _____
de _____, grupo _____, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____ C/
_____ nº _____ piso _____,

EXPONE

Que habiendo recibido con fecha ____ de _____ de 20__ comunicación sobre las
calificaciones finales, o decisión de no promoción, y estando en desacuerdo con

Calificación en el área/materia: (indicar materia y calificación)
'
'
'

Decisión de no promoción

Por los siguientes motivos:

SOLICITA

Se realicen por el Equipo Docente las revisiones que correspondan.

En _____, a ____ de _____ de 200 ____

Fdo.: _____

Sr/a DIRECTOR/A COLEGIO MARÍA INMACULADA



MODELO DE NOTIFICACIÓN A LAS FAMILIAS (ÁREAS)

Sr/a. D/D^a _____

C/ _____ n^o _____

C.P. _____, _____

Recibido en esta Jefatura de Estudios informe del Equipo docente del curso _____ grupo _____ referido a la reclamación que usted realizó en nombre de su hijo/a _____ con fecha ____ de _____ de 20... he de comunicarle que,

Reunido el Equipo docente con fecha ____ de _____ de 20.. , y analizada la reclamación presentada a la luz de lo previsto en la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que entre otros aspectos se regulan las garantías procedimentales sobre la evaluación de los alumnos, tras constatar que se han cumplido tanto el procedimiento previsto para la toma de decisión como la adecuación de lo decidido con lo previsto en el Proyecto Educativo del centro, ha resuelto:

' ratificarse en la calificación de _____ anteriormente otorgada en la sesión de evaluación final del curso.

' modificar la calificación de _____ anteriormente otorgada por la de _____ que ha procedido a incluirse en el acta correspondiente.

Contra la presente decisión podrá presentar reclamación en 2^a instancia por escrito ante el Director/a del Centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación, para que resuelva en derecho lo que corresponda.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

Recibí con fecha ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____



NOTIFICACIÓN A LAS FAMILIAS (PROMOCIÓN)

Sr/a. D/D^a _____

C/ _____ n^o _____

C.P. _____ , _____

Recibido en esta Jefatura de Estudios acta del Equipo docente del curso ____, grupo _____, referida a la reclamación que usted realizó en nombre de su hijo/a con fecha ____ de _____ de 200__ con respecto a la solicitud de revisión de la decisión de no promocionar a su hijo/a he de comunicarle que,

Reunido el Equipo docente con fecha ____ de _____ de 200__ , y analizada la reclamación presentada a la luz de lo previsto en la Orden de 4 de noviembre de 2015 de evaluación en Educación Primaria, , ha resuelto:

' ratificarse en la decisión de _____ anteriormente otorgada en la sesión de evaluación final del curso.

' modificar la decisión anteriormente otorgada _____ por la de _____ , que ha procedido a incluirse en el acta correspondiente.

Contra la presente decisión podrá presentar reclamación por escrito al Director/a del Centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación, que resolverá en derecho lo que corresponda.

En _____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

Recibí con fecha ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



COLEGIO "MARÍA INMACULADA" - "HERMANAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES"
CENTRO CONCERTADO E. INFANTIL-PRIMARIA -ESO-CENTRO PRIVADO BACHILLERATO

Beato E. Vidaurreta, 2. - 29200. Antequera (Málaga) - Tfno: 952841285- Fax: 952843923
E.mail: cminmaculadaan@hfscorazones.org

